



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 380-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 11 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Oficio N° 009-2015-MDMDPP-ASPEMUNPP/MDPP del Presidente de la Mesa de Diálogo, solicita designación de nuevo miembro de la Mesa de diálogo entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Asociación de Pensionistas –ASPEMUNPP; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

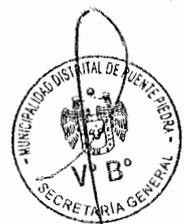
Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2015-ALC/MDPP de fecha 01 de Julio de 2015, se conforma una Mesa de Diálogo con la finalidad de buscar soluciones dentro del marco de la constitución y las leyes, respecto a la actualización de las bonificaciones por racionamiento y movilidad solicitada por la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad de Puente Piedra – ASPEMUNPP estará integrado por los siguientes: Representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Luis Felipe de la Mata Martínez, Presidente, Gerente de Administración y Finanzas, Yolanda Luz Mullisaca Santoyo-Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Abog. Alberto Palomino Cercera Gerente de Asesoría Jurídica, Andrés Avelino Quispe Quispe - Gerente de Recursos Humanos, Representantes de la Asociación de Pensionistas Modesto.P. Michue Huamán, Andrés. A. Flores Venegas, Guillermo Aranda Vera, José Manuel Requejo Rosales; en la citada Mesa de Diálogo está como integrante Yolanda Luz Mullisaca Santoyo- Gerente de Planeamiento y Presupuesto que la persona mencionada no tiene vínculo laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2015-ALC/MDPP de fecha 06 de Octubre del 2015 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a Javier Suarez Molina; en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el Oficio N° 009-2015-MDMDPP-ASPEMUNPP/MDPP el Presidente de la Mesa de Diálogo, solicita designación de nuevo miembro de la Mesa de Diálogo entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Asociación de Pensionistas –ASPEMUNPP, por motivo que se designó como nuevo Gerente de Planeamiento y Presupuesto al señor Javier Suarez Molina; en reemplazo de la señora Yolanda Luz Mullisaca Santoyo, quien a la vez dejó de ser miembro de la Mesa de Diálogo por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que es necesario que se integre al actual Gerente de Planeamiento y Presupuesto como representante de la entidad al haber cesado la anterior funcionaria, ello a fin de dar continuidad y finalizar la





mesa de diálogo entre la Municipalidad de Puente Piedra y la Asociación de Pensionistas-ASPEMUNPP;

Que, es necesario reemplazar a la integrante de la Mesa de Diálogo con el actual funcionario que a la fecha están ocupando el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Designar a Javier Suarez Molina; Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Integrante de la Mesa de Diálogo entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Asociación de Pensionistas –ASPEMUNPP; en reemplazo de Yolanda Luz Mullisaca Santoyo- Ex gerente de Planeamiento y Presupuesto.



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los demás extremos de la-Resolución de Alcaldía N° 292-2015-ALC/MDPP de fecha 01 de Julio de 2015.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE